

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 8 de abril de 2010, por la que se autoriza la transferencia de la concesión administrativa de radiodifusión sonora de frecuencia modulada en la localidad de Utrera (Sevilla) solicitada por Radio Utrera La Voz de la Campiña, S.L., a favor de Radio Publi, S.L. (PD. 1263/2010).*

Vista la solicitud de autorización conjunta formulada por los representantes legales de Radio Utrera La Voz de la Campiña, S.L., y Radio Publi, S.L., para la transmisión de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, en la frecuencia 93.0 MHz, en la localidad de Utrera (Sevilla), resultan lo siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Radio Utrera La Voz de la Campiña, S.L., es actualmente titular de la concesión administrativa para la gestión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Utrera (Sevilla), frecuencia 93.0 MHz, otorgada en su día a la Asociación Cultural Utrerana «Ruiz Gijón» por Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 1989 (BOJA núm. 22, de 17 de marzo).

Con fecha 2 de diciembre de 1993, se autorizó la transferencia de esta concesión a favor de Radio Utrera La Voz de la Campiña, S.L.

Segundo. Con fecha 24 de diciembre de 2009, se presentó solicitud de autorización conjunta formulada por los representantes legales de Radio Utrera La Voz de la Campiña, S.L., como transmitente, y de Radio Publi, S.L., como adquirente, para la transferencia de la concesión.

Tercero. Consta acreditado en el procedimiento instruido para la transferencia de la concesión que el adquirente reúne los requisitos exigidos para ser concesionario y que el cedente ha explotado la concesión durante dos años ininterrumpidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 19.1 y 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, prevé que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Segundo. Consta el informe del Consejo Audiovisual de Andalucía, emitido en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 4.4 de su Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Examinado el expediente al efecto instruido, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, en uso de las competencias conferidas por el citado artículo 19.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la transferencia de la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Utrera (Sevilla), frecuencia 93.0 MHz, de Radio Utrera La Voz de la Campiña, S.L., a la entidad mercantil Radio Publi, S.L.

2.º La presente autorización comporta la subrogación del adquirente en todos los derechos y obligaciones del transferente derivados de la concesión.

3.º Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.6 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

*ORDEN de 16 de abril de 2010, por la que se autoriza la transmisión de las acciones de la Sociedad Algarra, S.A.U. cuya titularidad corresponde a la Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L., a favor de la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L. (PD. 1264/2010).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de octubre de 2009, se presentó en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio un escrito remitido por don Sergio González Ojal, en nombre y representación de la sociedad Algarra, S.A.U., mediante el que solicita autorización para la transmisión de la totalidad del capital social de dicha empresa, cuya titularidad ostenta la Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L., a favor de Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.

Según hace constar en su escrito, Algarra, S.A.U., es titular de diversas concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, todas ellas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de una concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en onda media en la localidad de Córdoba.

Segundo. Por entender que, al encontrarse todas las concesiones de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el territorio de Andalucía, la competencia para autorizar la transmisión en relación con dichas concesiones corresponde a la Administración de esa Comuni-